

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, - 3 SET. 2013

R. EX. N° 2477

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 464 de 1995, N° 257, N° 319, N° 320, todos del 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, y N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría de la Presidencia; la Resolución N° 2438 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2438 de 2013, numeral 1.- 6. de esta Subsecretaría, se puso término a la tramitación de la solicitud de relocalización de concesión de acuicultura N° 210110055, sector 25, presentada por Salmones Antártica S.A., conforme la renuncia presentada por su titular.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- 6. de la Resolución N° 2438 de 2013, de esta Subsecretaría, que puso término a la solicitud de relocalización N° 210110055 sector 25, presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, en el sentido de reemplazar el guarismo "N° 210110025" por "N° 210110055".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

